



Canada



**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA
ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION
ALTERNATIVA NO FORMAL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, EN EL
MARCO DEL ACUERDO DE ASOCIADO CON EL FONDO DE POBLACION DE LAS
NACIONES UNIDAS (UNFPA 2017-2021 PARA HONDURAS).**

Nosotros: José Alexis Ordóñez Velásquez, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; condición que acredito mediante acta N° 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N° 4; en sesión ordinaria, a quien en lo sucesivo para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará CONEANFO, por una parte; y por otra, el señor **Francisco Martínez Domínguez**, Mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número No. 1011-1975-00038, con domicilio en el municipio San Isidro, Departamento de Intibucá, en su condición de Representante Legal, electo en el cargo de Alcalde Municipal el 26 de noviembre del 2017, según Acta Especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 17 del mes de diciembre de 2017, juramentado por el Gobernador Departamental de Intibucá, el 25 de enero 2018, según acta número 4 – 2018 tomo 46, en sesión extraordinaria del 25 de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo y para efectos de este documento se denominará la Municipalidad; ambas partes con suficientes facultades legales para suscribir presente Carta de Entendimiento como en efecto lo hacemos, para la implementación del proyecto Educación para la Satisfacción de la Necesidades Básicas, en el marco del acuerdo firmado entre la CONEANFO y el Fondo de Población de Naciones Unidas-UNFPA, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

La presente Carta de Entendimiento tiene como propósito, coordinar esfuerzos para el desarrollo de procesos educativos, orientados a formar adolescentes y jóvenes en educación integral de la sexualidad del municipio de San Isidro en Intibucá.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:

Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de: **L.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** provenientes del acuerdo firmado con el Fondo de Población de Naciones Unidas-UNFPA para cubrir lo siguiente: Capacitación a veinte jóvenes del municipio en los temas de Educación Integral de la Sexualidad, liderazgo, organización, trabajo en equipo, veeduría social, derechos



humanos con enfoque en derechos sexuales y reproductivos y voluntariado, alimentación, materiales, transporte de los participantes, pago del facilitador y promotora, clausura y entrega de certificados.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Las responsabilidades de la Municipalidad consisten en: Apoyar el desarrollo de las capacitaciones con una inversión de: **L.13,234.81 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/00)** provenientes de sus fondos propios para cubrir lo siguiente: Apoyo técnico y gastos de alimentación/merienda en las jornadas de identificación, convocatoria, selección y nivelación de jóvenes, así como en los actos de clausura, Pago de hospedaje de la promotora del proyecto CONEANFO/UNFPA, el local, equipo y mobiliario para el desarrollo de los talleres y clausura (en especie).

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA: El presente documento estará vigente a partir del 12 de junio al 29 de agosto de 2018.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS: El presente documento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que, en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación o ejecución, estas se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 12 días del mes junio de 2018.

J. Ordóñez

José Alexis Ordóñez Velásquez
Secretario Ejecutivo
CONEANFO



F. Martínez Domínguez
Francisco Martínez Domínguez
Alcalde
Municipalidad de San Isidro